



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 63/2024  
LETRA: JXC

Ushuaia, 10 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DÉLIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
**Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 JUN. 2024 Hs. 15:27
Numero:	602 Fojas: 1
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

REZ Daniela Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de resolución para consideración y tratamiento en la Comisión de Seguridad Vial. La propuesta tiene por objeto la instalación de un cartel de señalización que indique "SENTIDO OBLIGATORIO" en la esquina de la Avenida Malvinas Argentinas y Fuegia Basket (art. 23, Ley Nacional N° 24.449).

El presente proyecto tiene como fundamento la dificultad recurrente en dicha intersección, donde un número considerable de turistas, por desconocimiento, toman la calle en sentido contrario, generando situaciones de peligro tanto para peatones como para otros conductores. La instalación del cartel de "SENTIDO OBLIGATORIO", busca prevenir accidentes y mejorar la seguridad vial en una zona de alta circulación.

Sin otro particular, y agradeciendo el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa, saludo a Ud. atentamente.

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-. **Solicitar** al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de un cartel de señalización con la leyenda "SENTIDO OBLIGATORIO" en la esquina de la Avenida Malvinas Argentinas y Fuegia Basket, con el fin de advertir a los conductores sobre el sentido único de la calle y prevenir maniobras incorrectas que puedan poner en riesgo la seguridad vial.

ARTÍCULO 2º-. **Comunicar** la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 3º-. **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC  
Concejo Deliberante Ushuaia

RESOLUCIÓN CD N°: /24.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: